

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL
DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2020-00372-00

**PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL.**

DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROMAN ESPELETA Y OTROS.

CAUSANTE: RICARDO ANTONIO ROMAN PORRAS

AUDIENCIA VIRTUAL TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 27 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 27 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 2:00 P.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

**APODERADO DE LOS HEREDEROS RECONOCIDOS: ROBERTO
SCHAMUN MANSUR.**

DR. HEMBER BAÑOS MORALES

DR. NESTOR DAVID OSORIO MORENO.

HEREDEROS:

ANDRES ROMAN VASQUEZ

RICARDO ROMAN ARTEAGA

PAMELA ROLDAN, EN REPRESENTACION DE SUS DOS HIJOS MENORES
HIJOS DEL HEREDERO ERNESTO ROMAN ESPELETA (QEPD).

KAREN ROMAN ESPELETA.

LUIS MIGUEL ROMAN ESPELETA

EDUARDO ROMAN MARTINEZ

ETAPAS SURTIDAS

ANTES DE DAR INICIO A LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS
Y EN EL MOMENTO DE ACREDITACIÓN E IDENTIFICACION DE LAS



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

PARTES EL DR. NESTOR DAVID OSORIO MORENO COMO APODERADO EL HEREDERO EDUARDO ROMAN MARTINEZ PRESENTO SOLICITUD DE SUSTITUCION DE PODER A LA DRA. SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS EL DESPACHO LUEGO DE REALIZAR UNAS PRECISIONES NORMATIVAS ACEPTO LA SUSTITUCION DE PODER OTORGADA EN EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS POR LOS APODERADOS.

ACTO SEGUIDO EL DR. ROBERTO SCHAMUN MANSUR INDICÓ QUE EL HEREDERO RECONOCIDO **ERNESTO ROMAN ESPELETA** FALLECIO EN DIAS PASADOS TAL COMO SE ACREDITA CON EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, PERO QUE ALLEGO AL DESPACHO JUDICIAL MEMORIAL PODER OTORGADO POR LA SEÑORA PAMELA ROLDAN VARGAS EN LA CUAL FUNGE COMO MADRE DE LOS MENORES **LUCIANA ROMÁN ROLDÁN, y MARTÍN ROMÁN ROLDÁN** HIJOS DEL HEREDERO FINADO Y CONFORME AL PODER ACUDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS EN LA PRESENTE SUCESION POR EL DERECHO DE REPRESENTACION QUE TIENEN ESTOS AL DEMOSTRARSE QUE SON HIJOS DEL SEÑOR ERNESTO ROMAN ESPELETA.

EL DESPACHO REALIZA UNAS PRECISIONES NORMATIVAS, JURIDICAS Y JURISPRUDENCIALES Y ACEPTA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA MADRE PARA CON LOS MENORES Y EN CONSECUENCIA LE RECONOCE PERSONERIA PARA SU REPRESENTACION JUDICIAL AL DR. ROBERTO SCHAMUN MANSUR, PERO QUE LOS MENORES ACUDEN AL PROCESO SUCESORAL POR EL DERECHO DE TRASMISION DE SU FINADO PADRE, EMITIENDO ESTA DECISION EL DESPACHO.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y EL DR. BAÑOS MORALES Y EL DR. SCHAMUN MANSUR NO PRESENTARON RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, LA DRA. SANDRA ARROYO BALLESTAS PRESENTO RECURSO DE REPOSICION, EL DESPACHO DESPUES DE HACER UNAS



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CONSIDERACIONES DE RIGOR JURIDICAS Y NORMATIVAS NO REPONE EL AUTO RECURRIDO Y DA CONTINUACION A LA DILIGENCIA QUE NOS CONVOCA.

EL DR. HEMBER BAÑOS MORALES SE IDENTIFICO CON SUS DOCUMENTOS Y SE CONSTITUYO EN AUDIENCIA COMO APODERADO JUDICIAL DEL HEREDERO SR. RICARDO ROMAN ARTEAGA EL DESPACHO LE OTROGO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS POR LOS APODERADOS.

EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA SE HIZO PRESENTE EL DR. ENRIQUE JAVIER FERNANDEZ LAGO QUIEN SE IDENTIFICA COMO APODERADO JUDICIAL DEL SEÑOR EDUARDO ROMAN MARTINEZ, PERO EN CALIDAD DE ACREEDOR, MANIFIESTA QUE REPRESENTA JUDICIALMENTE A ESTE ULTIMO EN PROCESO QUE CURSA EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Y QUE SOLICITA SEA RECONOCIDO EN LA PRESENTE DILIGENCIA COMO APODERADO JUDICIAL; EL DESPACHO LUEGO DE LO ANTERIOR Y ESBOZANDO UNOS ANTECEDENTE NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR AL APODERADO JUDICIAL DEL ACREEDOR EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS LA DRA. SANDRA ARROYO BALLESTAS NO PRESENTO RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, EL DR. BAÑOS MORALES Y EL DR. SCHAMUN MANSUR PRESENTARON RECURSO DE REPOSICION, EL DESPACHO DESPUES DE HACER UNAS CONSIDERACIONES DE RIGOR JURIDICAS Y NORMATIVAS NO REPONE EL AUTO RECURRIDO, ASI COMO TAMBIEN DESPACHA DESFAVORABLEMENTE EL RECURSO DE ALZADA QUE PROPUSO EL DR. BAÑOS MORALES POR NO AJUSTARSE A LA TAXATIVIDAD QUE ESTABLECE LA LEY Y DA CONTINUACION A LA DILIGENCIA QUE NOS CONVOCA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

LUEGO DE LO ANTERIOR SE FINALIZO CON LA IDENTIFICACION Y ACREDITACION DE TODOS LOS ASISTENTES Y SE DIO PASO PARA LA CELBRACION DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE HOY NOS CONVOCA.

ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

SE DIO INICIO Y SE LE SOLICITÓ AL APODERADO JUDICIAL DE LAS PARTES DR. ROBERTO SCHAMUN MANSUR PARA QUE VERBALIZARA EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE PREVIAMENTE HABIA REMITIDO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

SURTIDO LO ANTERIOR SE VERBALIZO EL INVENTARIO Y AVAULOS DE BIENES DEL (LOS) FINADO (S) **RICARDO ANTONIO ROMAN PORRAS** POR PARTE DEL APODERADO JUDICIAL.

ACTO SEGUIDO EL DESPACHO LE INDICO A LOS DEMAS APODERADOS JUDICIALES PARA QUE INDICARAN AL DESPACHO SI PRESENTARIAN EL MISMO INVENTARIO CON LOS MISMO BIENES Y VALORES O AGREGARIAN O CAMBIARIAN EL VALOR DE ALGUNO DE LOS QUE VERBALIZO EL DR. ROBERTO SCHAMUN MANSUR, OJO NO SE TRATA DE OBJETAR.

EL DR. HEMBER BAÑOS MORALES ESBOZA QUE COADYUBA CON EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS PRESENTADO POR EL DR. ROBERTO SCHAMUN MANSUR PERO QUE EN LAS PARTIDAS QUE COMPONEN LOS BIENES SOCIALES- SOCIEDAD CONYUGAL- SOLAMENTE SERIA POR EL 50% DEL VALOR AVALUADO LO QUE LE CORRESPONDE AL CAUSANTE Y NO POR LA TOTALIDAD COMO LO INDICO EN SU ESCRITO EL DR. SCHAMUN MANSUR, EN ESE ACAPITE DE BIENES SON CINCO PARTIDAS NUMERADA EN NUMERO ROMANOS (I-V). DEL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL DR. ROBERTO SCHAMUN MANSUR.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

POR SU PARTE LA DR. SANDRA ARROYO BALLESTAS INDICO QUE CON RESPETO AL BIEN DE **LA PARTIDA IV** DEL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL DR. ROBERTO SCHAMUN MANSUR NO ESTA INCLUIDO EN SU ESCRITO DE INVENTARIOS EN SU LUGAR ESTA INCLUIDO EL SIGUIENTE: *Constituye parte del activo de la sucesión, El 100% de un Bien inmueble cuya descripción es: construcción y lote de terreno ubicado en el sector el rubí, Transversal 53 #64-243, Barrio Villa Sandra. LINDEROS: por el frente: calle de por medio con la transversal 53 y mide diez (10.00) metros: por la derecha, entrando, con propiedad del señor Ramírez Julio y mide cuarenta metros con ochenta centímetros (40.80); por la izquierda, entrando, con propiedad de Pedro Contreras Guerrero y mide cuarenta metros con ochenta centímetros (40.80); y por el fondo, con los almacenes el constructor y mide diez (10.00) metros. Estos linderos fueron tomados de la escritura pública #3158 del 30 de octubre de 1989 Registrada en la notaria 1 de Cartagena.*

TRADICIÓN: *Este predio fue adquirido en posesión por el causante en compra que hizo a francisco Javier Atoche Acosta, sin folio de matrícula inmobiliaria y con referencia catastral N°010306510215001.*

AVALUÓ: *El 100% del inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$29.209.000 M/cte. de conformidad con el avalúo catastral y solo para efectos sucesorales.*

DE IGUAL FORMA INDICO QUE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD CONYUGAL INDICA QUE LE CORRESPONDE AL FINADO EL 50% DEL VALOR ADJUDICADO EN EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVLUOS QUE VERBALIZO EL DR. ROBERTO SCHAMUN.

AGREGA A SU ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS UN ACAPITE DE BIENES MUEBLES ACTIVOS CORRIENTES COMPUESTOS CON CINCO PARTIDAS ESBOZANDO SU DESCRIPCION Y SUS VALORES.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

AGREGA A SU ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS UN ACAPITE DE BIENES MUEBLES EN COLOCACION DE ACCIONES COMPUESTA CON TRES PARTIDAS ESBOZANDO SU DESCRIPCION Y SUS VALORES.

AGREGA A SU ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS UN ACAPITE DE BIENES MUEBLES CUENTAS BANCARIAS COMPUESTA CON DOS PARTIDAS ESBOZANDO SU DESCRIPCION Y SUS VALORES.

AGREGA A SU ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS UN ACAPITE DE BIENES MUEBLES CUENTAS POR COBRAR COMPUESTA CON CUATRO PARTIDAS ESBOZANDO SU DESCRIPCION Y SUS VALORES.

EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA Y LUEGO DE ESCUCHAR LOS ESCRITOS DE INVENTARIOS Y AVALUOS SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA POR PARTE DE LOS APODERADOS DR. BAÑOS MORALES Y SCHAMUN MANSUR PARA HACER UN ESTUDIO DETALLADO DE LAS OBJECIONES QUE PRESENTARAN DEL ESCRITO DE INVENTARIOS PRESENTADO POR LA DRA. SANDRA ARROYO BALLESTAS, SIN EMBARGO, LA DRA ARROYO BALLESTAS INDICA QUE SE PODRIA HACER UN RECESO DE UNA HORA.

EL DESPACHO ACCEDE A LA SUSPENSION DE LA DILIGENCIA Y DE ACUERDO A LA AGENDA DE AUDIENCIA SE FIJA LA CONTINUACION DE LA MISMA PARA EL DIA 1 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 9:00 A.M, SOBRE TODO EN VIRTUD QUE EN EL DIA DE AYER 26 DE AGOSTO DEL 2021 LA JUEZ DEL DESPACHO SE COLOCO EL ESQUEMA DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 EN EL EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL Y SE ENCUENTRA MAL DE SALUD.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS POR LOS APODERADOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE DIO TERMINADA LA AUDIENCIA EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 2:00 P.M.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

**Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b9076810710d4337ee34471d6a5b24f2352b180645cc670eb3d0e9f04e66f5**
Documento generado en 03/09/2021 05:05:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>